

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F. PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

24 de enero de 1980

Núm. 338-II

CONTESTACION

Resolución Entidad Local de Redondela (Huelva).

Presentada por don Fernando González Vila.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado, don Fernando González Vila, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a resolución Entidad Local de Redondela (Huelva), publicado en el "BOCG" número 338-I, de 27 de noviembre de 1979.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1980. — El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por don Fernando González Vila, sobre resolución Entidad Local de Redondela (Huelva), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Administración Territorial, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El expediente a que se hace referencia en la pregunta tiene entrada en la Dirección General de Administración Local el día 9 de enero de 1979. Y el día 5 de febrero, del mismo año, la Asociación de Vecinos solicitante presenta un amplio escrito sobre el tema al que se adjuntan diversos documentos.

La Dirección General de Administración Local interesa que se complete el expediente, lo que realiza la referida Asociación en escrito que tiene entrada en la Dirección General de Administración Local el día 9 de mayo de 1979. Mediante este trámite se aportan ratificaciones notariales de varios vecinos solicitantes, ya que una de las causas del informe contrario del Ayuntamiento de Isla Cristina radica en la falta de legitimación de firmas de los vecinos solicitantes. Con ello y datos económicos, planos, certificaciones y documentos sobre situación financiera, urbanizaciones, población escolar..., se completa el expediente el día 23 de mayo de 1979 y se eleva con propuesta de aprobación al Consejo de Estado. Textualmente se dice: 'Se propone, previo dictamen del Consejo de Estado, su aprobación'. La fecha de elevación del expediente al Conse-

jo de Estado es la del día 19 de junio de 1979.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, con fecha 21 de junio de 1979, interesa la aportación de nuevos documentos, lo que se realiza y se eleva, nuevamente, al Consejo de Estado con fecha 26 de julio de 1979.

El Consejo de Estado —cuyas vacaciones reglamentarias son desde el día primero de agosto al día 14 de septiembre— emitió dictamen con fecha 2 de noviembre de 1979, esto es, al mes y medio de haber reanudado sus actividades, plazo normal de emisión de dictámenes de la Comisión Permanente de tan alto órgano consultivo, teniendo en cuenta las múltiples actividades que desarrolla.

En el dictamen emitido por el Consejo de Estado se dice, textualmente: 'lo que, en definitiva, inclina al Consejo a pronunciarse en sentido desfavorable a su establecimiento; y, por ello, es de dictamen: que en el estado actual del expediente no procede la constitución de La Redondela en Entidad Local Menor'.

Los vecinos —que representan el 86,4 por ciento de los mayores de edad— dirigen un nuevo escrito en el que se ofrecen a presentar un estudio económico para demostrar su total suficiencia económica y, por lo tanto, la viabilidad de la solicitud. Y una representación de los mismos es recibida el día 7 de diciembre actual en la Dirección General de Administración Local, manifestando expresamente el citado Centro directivo su buena disposición al respecto pese al dictamen nega-

tivo del Consejo de Estado. Y se está pendiente de recibir el estudio económico por los vecinos y se ha previsto recabar nuevo informe sobre el particular del Gobierno Civil de Huelva.

Conclusiones:

A) El expediente se encuentra pendiente de resolución por las razones antedichas. Esto es: la Asociación de Vecinos no ha remitido aún el estudio económico que se ha comprometido a realizar. Y una vez que se reciba el 'dossier' referido, a la vista del mismo y sopesando adecuadamente la documentación —conviene recordar que el Consejo de Estado se ha manifestado en contra de la constitución de La Redondela (Huelva) como Entidad Local Menor—, el Ministerio de Administración Territorial elevará la correspondiente propuesta de resolución al Consejo de Ministros.

B) La actitud de este Departamento Ministerial ha sido, en todo momento, de comprensión y ayuda a los vecinos de La Redondela (Huelva), lo que no debe empecer el respeto a la legalidad vigente sobre el tema".

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro para las Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID